BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Martes 12 de Abril de 1910 | AÑO XVIII—NÚM. 4903

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Oficina Telegráfica de Palmira

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con horario limitado, la Oficina Telegráfica de Palmira en la Provincia de Mendoza, bajo la dependencia inmediata del 8o Distrito.

Comuníquese, publíquese y archívese.

GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Vista la solicitud de las Congregaciones, Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado, Iglesia Anglicana, Sociedad de Beneficencia Deutscher Frauenverein y Colegio de las Escuelas Pías, para que se les conceda exoneración del pago del impuesto de Contribución Territorial que corresponde á las fincas de su propiedad, ubicadas respectivamente en las calles: Pringles, Corrientes, Yatay y Humahuaca, á nombre de Casa de Jesús y Callao 893, Paraguay 1766 y Rodríguez Peña, á nombre del Convento y Capilla del Carmen; Uspallata 657, Mansilla 655/59, Avenida La Plata, Convención, Senillosa 854 y Directorio; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se hallan comprendidas en los incisos A, B y F, Art. 13 de la Ley No 5062,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Accédese á lo solicitado. Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Juan Faccaro para que se le exima del pago de una patente de ($ 250) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se le ha impuesto al depósito con despacho de su propiedad establecido en la calle Magallanes No 727/31; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presentante ha hecho uso del derecho de reclamo para ante el Jurado de Patentes, de acuerdo con lo establecido por la Ley No 4934, siendo en la actualidad cosa juzgada la resolución de la Administración General, que aplicó la referida patente,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto. Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 11 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al Auxiliar de Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, D. Carlos Contreras, para que levante el embargo de $ 215 m/n, ordenado por el Juez de Paz de la Sección 23a de la Capital, en el juicio seguido por Da Julia Poggio, contra el referido Contreras, sin que haya dado cumplimiento hasta la fecha á la resolución de Marzo 12 ppdo.,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al citado empleado y pase este expediente á la Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 11 de 1910.

Visto que D. José Tagini solicita se le acuerde exoneración de derechos de Aduana ó en su defecto, permiso para firmar por el valor de aquéllos, una letra caucional sobre una tela representativa de la batalla de Maipú que piensa exhibir en las fiestas del Centenario; y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho de la tela de referencia previo otorgamiento de una letra á sesenta días por los derechos correspondientes y suficientemente garantizada á juicio del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, cuyo importe se hará efectivo si al vencimiento no hubiere sido reembarcada la tela.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 11 de 1910.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, pidiendo el libre despacho de 40 cajones conteniendo la estatua de Larrea con su ornamentación correspondiente, llegados en el vapor «Generoso»; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 11 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. H. F. Casares pidiendo el libre retorno de un automóvil usado que lleva á Montevideo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la franquicia solicitada no causa perjuicio á la renta desde que se trata de un artículo cuyos derechos de importación al país han sido ya abonados,

SE RESUELVE:

Concédese el libre retorno que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, para que adopte las medidas que estime necesarias para la identificación del automóvil de la referencia.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 11 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino y Hno., pidiendo se reconsidere la resolución

dictada por este Ministerio, de Enero 8 ppdo., no haciendo lugar á la devolución de los derechos de permanencia y muelle del vapor alemán «Elbe»; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que cuando el vapor «Elbe» pudo salir del Puerto, los puentes se encontraban cerrados;

Que si bien es verdad que el buque pudo salir solicitando presión para la apertura de los puentes, también lo es que tal pedido le hubiera resultado gravoso, circunstancia que hace equitativa la exoneración que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Elbe».

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Abril 11 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Marina pidiendo: 1º el libre despacho de 2 cajones con material de guerra, llegados á Bahía Blanca, con destino al servicio de la Armada, 2º la exoneración de las multas aplicadas por la Aduana de la misma Ciudad, y

Considerando:

Que, por lo que respecta al libre despacho, la resolución compete á la Aduana de Bahía Blanca, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Enero 22 de 1907;

Que en cuanto á las multas en que se ha incurrido por demora en la documentación de los artículos importados puede concederse su exoneración,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multas como se solicita y pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IX

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Abril 11 de 1910.

Vista la presentación del Sr. E. Arteaga, pidiendo:

1º Devolución de derechos abonados de más en la Aduana del Rosario, por falta de deducción de la rotura correspondiente en una partida de lámparas de arco (manifiesto número 11244);

2º Devolución de lo abonado de más por derechos de importación é impuestos internos de 50 litros de ginebra concedidos en avería (manifiesto Nos 10.148 y 10.625);

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo que no sea por errores aritméticos sobre mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción aduanera, en cuyo caso se encuentra el pedido referente á la falta de cómputo de la rotura en el despacho de las lámparas;

Que por lo que atañe á la devolución de lo abonado de más por derechos de importación é impuestos internos correspondiente á la avería concedida de 50 litros de ginebra, resulta justificada de los informes precedentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, referente al manifiesto Nº 11.244, de 1909, de la Aduana del Rosario.

Pase á la División de Contabilidad para que extienda la orden de pago por la suma de cuarenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 41,18 m/n) abonados de más en concepto de derechos de Aduana y de Impuestos Internos, en los manifiestos Nos 10.148 y 10.625 de la misma Aduana.

IRIONDO.

X

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 32886) venida en el vapor Italia según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 2, al uso personal del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo coches desmontados venidos en el vapor «Sansemburg» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (12) doce encomiendas postales (Nos 37484-37483-37482-37473-37466-37461-37460-37459-37458-37442-37431-37430, venidas en el vapor «Córdova» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas trece, al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo un uniforme diplomático venido en el vapor «Brasile» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo platos de porcelana, venido en el vapor «Santa María» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, al uso personal del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cinco trajes y un chaleco, venido en el vapor «Thames» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal Mixta de Lincoln

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Siendo necesario designar dos Maestras de Grado más en la Escuela Normal Mixta de Lincoln, debido al exceso de alumnos inscriptos en la Escuela de Aplicación; y teniendo en cuenta que dentro del Item de dicho Establecimiento, existen recursos disponibles para atender esa necesidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestras de Grado de la Escuela Normal Mixta de Lincoln, á las Maestras Normales Srtas. Luisa Taddey y Mercedes Porfilio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Comandancia de Martín García

Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Comandancia Militar de la Isla de Martín García, solicitando ocupar al Dr. José M. Lazcano Médico del Lazareto de dicha Isla, para que preste sus servicios profesionales al personal de esa Repartición; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Sanidad de la Armada y la conformidad manifestada por el Departamento Nacional de Higiene

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para designar para la asistencia médica del personal de la Comandancia de Martín García, al Dr. José M. Lazcano, debiendo abonársele mensualmente, á contar desde el 1º de Marzo corriente, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), como sobresueldo por sus servicios profesionales, suma que se imputará á los fondos del Inciso 11, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA. —ONOFRE BETBEDER.—V. DE LA PLAZA.— R. S. NAÓN. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

II

Talleres de Marina

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maquinista de 2ª del servicio del Dique de Carena del Taller de Marina, á D. Emilio A. Serra, en reemplazo de D. Ricardo Ashworth, que solicita su baja.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Taller de Marina

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Nómbrase Mecánico de la Usina Eléctrica del Taller de Marina, á D. Angel R. Pérez, en reemplazo de D. José De Andreis, que solicita su baja.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Venta en Choele Choel

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Cayetano Borrini, la chacra Nº 6, Sección 11, de la Colonia Choele Choel, por cuanto ha dado cumplimiento á los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Cayetano Borrini, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 6, Sección 11, de la Colonia Choele Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Venta en Choele Choel

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á don Eusebio Zavalua, los lotes Nos. 15 y 19, Sección VII, de la Colonia Choele Choel, por cuanto ha dado cumplimiento á los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Eusebio Zavalua, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, los lotes Nos. 15 y 19, Sección VII, de la Colonia Choele Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Venta en Choele Choel

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á don Juan Manuel Vidal, los lotes Nos. 16, y 17, Sección III, de la Colonia Choele Choel, por cuanto ha dado cumplimiento á los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Juan Manuel Vidal, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, los lotes Nos. 16 y 17, Sección III, de la Colonia Choele Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Guillermo Watson, para el arrendamiento del lote Nº 6, Sección B, zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz, con una superficie de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal y libre, estando comprendida dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse á la terminación del contrato y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Guillermo Watson, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167, y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 6, Sección B, zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz con una extensión de (20.000) veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto la ubicación propuesta en la parte norte, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Rectificación de un Decreto

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 14 de Marzo ppdo., en la parte que dispone la remisión de este expediente al señor don Juan Peña, á fin de que haga otorgar á favor de don Lucas Eciolaza, título de propiedad de los lotes agrícolas Nos. 25 y 36, de la Colonia La Lola, debiendo serlo á don Ramón Aramburu, quien está autorizado á ese objeto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 14 de Marzo ppdo., en la parte que ordena remitir este expediente al señor don Juan Peña, á fin de que haga otorgar á favor de don Lucas Eciolaza, título de propiedad de los lotes agrícolas Nos. 25 y 36, de la Colonia La Lola, debiendo entenderse que la citada escritura será subscripta por el señor don Ramón Aramburu, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Título en Victorica

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Visto este expediente, en el que Baldomero Lucero, solicita título de propiedad de los solares c, d, manzana 130 del pueblo Victorica, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Baldomero Lucero, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares c, y d, manzana 130, del pueblo Victorica; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Título en Sarmiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Juan B. Jones, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 29 de la Colonia Sarmiento, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, habiendo justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, prescripto por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años establecida por la misma; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos extienda á favor de D. Juan B. Jones, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 29 de la Colonia Sarmiento; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente;

Que D. Francisco H. A. Mercarante, concesionario del lote Nº 21 de la Colonia El Dorado, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley en el citado lote,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 21 de la Colonia El Dorado, otorgada á D. Francisco H. A. Mercarante, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Dirección de Ganadería

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Vista la nota que antecede en que la División de Ganadería, manifiesta haber comprobado que la fábrica de los Sres Colmeira, González y Cía. de esta Capital, elabora grasa para la alimentación, encontrándose por consiguiente comprendida en el Art. 6º del Decreto de 4 de Octubre de 1906, de acuerdo con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de Julio 26 de 1909,

SE RESUELVE:

1º Créase una inspección sanitaria para la fábrica de grasa de los señores Colmeira, González y Cía., de esta capital, y desígnase para efectuar ese servicio al Inspector señor Felipe Linari, quien gozará del sueldo de ciento quince pesos moneda nacional mensuales.

2º Comuníquese, etc.

EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

ARGOLLAS

Exp. 126-A.—Manifiestan argollas de hierro estañado de la partida 827 y argollas de bronce de la partida 1001 y las denuncian como de las partidas 1141 y 1146, respectivamente;

Considerando:

Que si bien el espécimen que se denunnuncia afecta la forma de una semicircunferencia, es un artículo de igual manufactura, costo y destino que las argollas, por lo que, juzgado con un criterio exclusivamente comercial, que es el que debe regir la aplicación del Arancel, procede clasificarlos y denominarlos como tales;

Que en la práctica se han despachado como argolla.

Que en el hebillaje para los arreos de carruajes ó carros no tiene aplicación, y aun cuando la tuviera, figura en tarifa con partida y denominación propia;

Que por otra parte el aforo de pesos 1,20 al 40 por ciento que recaería sobre la de bronce, apreciada como hebillaje, imposibilitaría la importanción del artículo,

SE RESUELVE:

Que las argollas de hierro estañado, pertenecen á la partida 827, kilo pesos 0,20 al 25 por ciento y las de bronce, á la partida 1001, kilo pesos 0,60 al 25 por ciento.

CORTAPLUMAS

Exp. 43-V.—Manifiestan cortaplumas ordinarios y regulares y los denuncian como regulares y finos, respectivamente;

Considerando:

Que el interesado presente en este acto, reconoce la clasificación de los Vistas y declara haberlos manifestado de acuerdo, las siete muestras, números 1, 2 y 3;

Que en cuanto á las tres muestras de cortaplumas chicos de nácar que se declaran ordinarios, los informes de cuatro casas del ramo, le atribuyen de 6 á 10 marcos de costo y la grande nº 6, de 15 á 22,

SE RESUELVE:

Que los tres cortaplumas nº 1, son ordinarios, los seis números 2, 4, 5ª y 5b regulares y los dos números 3 y 6 finos.

TELA Ó LINOLEUM DE CORCHO PARA PISO

Exp. 83-L.—Manifiestan alcornoque con principio de elaboración de la partida 162 y lo denuncian como de valor declarado al 25 por ciento;

Considerando:

Que no se trata del alcornoque en cuadritos ó con un principio de elaboración que menciona la partida 162, sino de una manufactura terminada y lista para aplicarse;

Que como lo informan los Vistas del ramo, es una mercadería análoga al linoleum para pisos, que puede también emplearse para revestimientos de los departamentos de máquinas con capa aisladora,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

SEMILLA FORRAJERA COWPEA (DOLICHO SINENSIS)

Exp. 91-L.—Manifiestan semillas forrajeras para la siembra, de la partida 53, y la denuncian como porotos de la partida 229;

Considerando:

Que se trata de una semilla forrajera para la siembra denominada Cowpea (Dolicho Sinensis) y no de un poroto comestible como se denuncia, como lo informa el Sr. Jefe de la División de Agronomía del Ministerio de Agricultura,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

CARTÓN GRIS DE PAPEL

Solicitud 810;

Considerando:

Que el cartón gris de papel que se consulta y que vale pesos 0,05 el kilo, según factura adjunta, es análogo al clasificado como ordinario por la junta del ramo, en la solicitud 136 y resoluciones del Tribunal en la misma, y en el expediente 230-C.

SE RESUELVE:

Que es un cartón gris de papel ordinario de la partida 2368, kilo 0,06 al 25 por ciento.—Juan A. Canessa, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial	$	560 30
Boletín Oficial	»	197 30
	$	757 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 9 de Abril de 1910	483.865 14	212.900 66	6.459 60	219.360 26	731 09
Total recaudado en el mes corriente	4.602.506 58	2.025.102 88	76.057 73	2.101.190 61	9.010 26
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	43.443 086 63	19 114.958 04	934 072 79	20 049 030 83	279.517 87

A. *Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo Bo. *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampini ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes y Viernes de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Jueves y Sábados, de 1 á 4 p. m.		Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali.......	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. J. Moilgnano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Siuistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)

Boletín Militar

No 74

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

NOMBRAMIENTOS.—PASES. — RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE RESERVA.—RETIRO.—LICENCIAS.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIAS.—EDICTO.

Nombramientos:

Capital Federal, Abril 1o de 1910.—Debiendo procederse á la renovación de parte de los miembros de los Tribunales Militares, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 29 y 61 del Código de Justicia Militar y Resolución reglamentaria de 23 de Enero ppdo., y correspondiendo fijar el término del mandato de los Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de Córdoba por no haberse determinado oportunamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reelígense por un nuevo período en el Consejo de Guerra Permanente para Oficiales del Ejército y Armada á su Presidente General D. Carlos Smith, al Fiscal Coronel D. Julián Voilajuson, al Vocal Coronel D. Enrique Spika, y nómbrase Vocal del mismo al Coronel D. Luis M. Arzac, en reemplazo del Coronel D. Justo Domínguez, que ha solicitado su relevo.

Art. 2o Reelígense por un nuevo período en el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital á su Presidente Coronel D. Juan J. Razetti, Vocales Teniente Coronel D. Francisco M. Lemos y Mayor D. Tomás Salinas y al Fiscal Teniente Coronel D. Enrique A. Pozzo.

Art. 3o Reelígense por un nuevo período en el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba á su Presidente Coronel D. Marciano Grigera, Vocales Teniente Coronel D. Sebastián Astrada y Mayor D. Julio de Vertiz y Fiscal Teniente Coronel D. R. Navarro Ocampo.

Art. 4o Confírmanse en sus cargos á los Vocales del mismo Consejo Tenientes Coroneles D. Julián Castellanos y D. Pablo Matheu, por un período de dos años, y Tenientes Coroneles D. Ranulfo Ferreyra de la Cruz y D. Alberto B. Coucinet, por un período de un año.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 5 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Sección de la Auditoría General de Guerra, al Auxiliar de la misma, Capitán D. Eudaldo Valette y en reemplazo de éste, al Capitán de la S. R. D. Juan F. Recalde.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Abril 6 de 1910.—Vista la presente solicitud y los informes respectivos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al R. 1, el Capitán D. Mauricio Herrera Vega, procedente del R. 16.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 6 de 1910.—Vista la presente solicitud y en atención á los servicios en campaña que tiene prestados, y las razones aceptables que aduce el causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Hospital Militar Central, el Capellán D. Manuel E. Pujato, procedente de la División de Caballería del Chaco.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 7 de 1910.—Vistos la solicitud é informes que anteceden,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 19, el Capitán D. Juan B. Paz, procedente del R. 17.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activo, á su solicitud, por el término de dos meses, el Capitán D. Antonio D. Ortiz, del C. 9.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase al Hospital Militar Central, el idóneo en farmacia asimilado á Subteniente Domingo Duchini, del R. 19, y á este cuerpo el enfermero preparador, asimilado á Sargento 1º Francisco Lacattiva.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Reconocimiento de un oficial de reserva:

Capital Federal, Abril 5 de 1910.—Vista la solicitud que antecede del ex Sargento 1º del Ejército Permanente Aristóbulo Moya, solicitando ser reconocido como Subteniente de la Reserva del Ejército de Línea, en el arma de Infantería, y hallándose el causante comprendido en lo dispuesto por el Art. 84, Cap. VII, Tít. II de la Ley 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército de Línea en el arma de Infantería, al ex Sargento 1º Aristóbulo Moya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Retiro:

Capital Federal, Abril 5 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 1º de Abril del corriente año, al Sargento del C/8, Alejandro Díaz, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años, diez meses y tres días, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Abril 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel D. Carlos A. Revilla, Jefe del Distrito Nº 61 del R. y M. (Santiago del Estero).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel D. Federico Mauriño, Juez de Instrucción de la IV Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 29 de Marzo del corriente año, se impone al Sargento Miguel Juárez y Cabo 1º Cecilio Ramos, pertenecientes al C. 7, por haber cometido la falta de favorecer la evasión del Sargento Miguel Juárez, que se hallaba en prisión preventiva, prevista en el artículo 718-Inc. 3, del Código de Justicia Militar, la pena de cuatro meses de arresto al primero y tres meses de igual pena al segundo, de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. y Art. citado.

Por S. D. de fecha 31 de Marzo del corriente año, se impone al aspirante Angel Sívori, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704-Inc 1, del Código de Justicia Militar, la pena de cuatro meses de recargo de servicio y cinco días de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el Art. 708.

Por S. D. de fecha 30 de Marzo del corriente año, se impone al conscripto Francisco Demarco, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704-Inc. 1, del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cinco meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

Por S. D. de fecha 29 de Marzo del corriente año, se impone al aspirante Manuel Ramírez, perteneciente á la Escuela de Clases por haber cometido la falta de deserción simple, con presentación voluntaria, prevista en el Art. 704-Inc.1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

Por S. D. de fecha 29 de Marzo del corriente año, se impone al soldado recargado Miguel Alefretti, perteneciente á la Compañía de Disciplina por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704 y 711-Inc. 6, del Código de Justicia Militar, la pena de un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. 3 del Art. 712 del mismo código con más la accesoria del Art. 708.

Por S. D. de fecha 28 de Marzo del corriente año, se impone al soldado Ramón Bazán, perteneciente al I/R. 13 por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704-Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

Sentencias:

En la Capital Federal, á los veintinueve días del mes de Marzo y año de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é indivuduos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Luis Frigerio, soldado del Regimineto Nº 6 de Caballería de Línea, soltero, argentino, de veintidos años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del 1/R. 3; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Luis Frigerio, de haberse apoderado de la cantidad de quince pesos moneda legal, de propiedad de los soldados Juan Gosso y Guillermo Herz, substrayendo diez pesos de una carta certificada que venía dirigida al primero y cinco de otra que venía dirigida al segundo y que el procesado había tenido en su poder, por haber ido á retirar la correspondencia del Correo de Quimilí, hecho ocurrido el 27 de Septiembre de 1908, en el puesto Nº 1, Teniente Piris, (Territorio Nacional del Chaco) según consta á fs. 7 al 10, 18 al 20 del proceso.

2º Que está probado, que el soldado Luis Frigerio, devolvió voluntariamente al de igual clase Juan Gosso, los diez pesos que le había substraído, según consta á fs. 7 al 10, y 18 al 20 del proceso; y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye el delito común de hurto, previsto por el Art. 22, letra *a* del hurto de la Ley 4189, de aplicación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que dado el monto de las sumas hurtadas, la infracción está comprendida para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de Reformas al Código Penal Ordinario, antes citada, que la castiga con arresto de tres meses á un año.

3º Que son circunstancias agravantes del hurto cometido, las de haber sido ejecutado dentro del cuartel y en perjuicio de camaradas. (Inciso 3º y 7º del Art. 765 del Código de Justicia Militar).

4º Que del hecho probado establecido por el 2º resultando de esta sentencia, se desprende que el procesado ha tratado de reparar el mal causado, lo que constituye una circunstancia atenuante del delito cometido, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del Art. 83 del Código Penal Ordinario, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar antes recordado.

5º Que de la morosidad inexplicable con que ha sido tramitada esta causa, surge otra nueva circunstancia atenuante, favorable al acusado.—En efecto la denuncia de foja 1, que sirve de cabeza de proceso, lleva la fecha de Octubre 4 de 1908, habiendo por lo tanto transcurrido hasta el día de hoy, en que dicha causa se falla más de diez y siete meses. Ahora bien, el inciso 9º el Art. 83 del Código Penal Ordinario, que es de aplicación al caso, establece como circunstancia atenuante la de haber corrido la mitad del tiempo necesario para la prescripción del delito

y según lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 89 del mismo Código, el derecho de acusar se prescribe al año, por delitos que merezcan pena de arresto. De manera que habiendo quedado establecido por el segundo considerando de esta sentencia que esta última pena es la aplicable al caso «sub judice», es menester entonces tomar en cuenta la circunstancia atenuante que prevé el inciso 9º del Art. 83 del Código Penal Ordinario.

6º Que concurriendo circunstancias atenuantes y agravantes, y siendo estas últimas insignificantes y aquéllas de verdadera importancia, corresponde aplicar la pena abajo de su término medio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 564 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Luis Frigerio, perteneciente al Regimiento 6 de Caballería de Línea, por haber cometido el delito común de hurto, á la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22, letra a del hurto y 24 de la ley 4189, los arts. 83, incisos 3 y 9 y 89, inciso 3º del Código Penal Ordinario y los arts. 752, 765, incisos 3º y 7º y 564 del Código de Justicia Militar, no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por oponerse á ello lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 579 del mismo código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano. — Desiderio Cabanillas.—Francisco M. Lemos, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal. —Ante mí: Fructuoso Romero, Subteniente, secretario. —Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Subteniente, secretario.

Capital Federal, Marzo 31 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Luis Frigerio, perteneciente al Regimiento 6º de Caballería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único, Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

En la Capital Federal, á los veintinueve días del mes de Marzo y año mil novecientos diez, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Francisco Ordóñez, soldado del Batallón 3ro. de Ingenieros, argentino, de veintitrés años, soltero, acusado de delitos contra la propiedad y actualmente detenido en el Cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado Francisco Ordóñez, de haber cobrado un giro de diez pesos moneda legal, que venía dirigido al de igual clase, Pedro A. Fernández, tomando el nombre de este último para conseguirlo, el día 27 ó el día 28 de Junio del año próximo pasado, en la oficina de correos del Paraná (Provincia de Entre Ríos) por no existir constancias en el proceso; y

Considerando:

Que habiéndose declarado que no se ha producido prueba del hecho que se le imputa al procesado, corresponde pronunciar su absolución de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 393 del Código de Justicia Militar,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al procesado soldado Francisco Ordóñez, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros, por el delito de defraudación que se le imputa, de acuerdo con la citada disposición del artículo 393 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano.—Desiderio Cabanillas.—Francisco M. Lemos, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor Vocal.—Ante mí: Augusto de Angelis, secretario.

Es copia fiel del original: Augusto de Angelis, secretario.

Capital Federal, Marzo 31 de 1910.—Vista la presente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Francisco Ordóñez, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, se cita al testigo ex soldado del seis de Infantería, Luis Gómez, para que dentro del término de diez días, comparezca al Juzgado constituído en el Comando de la 1ª Región, Uruguay 753 Capital Federal, á efectos de prestar declaración en la causa seguida al soldado Eduardo Carballo, de la Compañía de Disciplina, acusado de insubordinación.—General Sarmiento, Marzo 28 de 1910.—*Alberto Larrosa*, Teniente Secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01188-C-1910.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita aprobación del plano Nº 1200 y la memoria descriptiva correspondiente, relativos á los detalles del puente para peatones que se proponen á construir para facilitar las comunicaciones entre el edificio de pasajeros y la estación de cargas en su estación Zárate;

Teniendo en cuenta que se trata de una obra de interés público y atento á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1200 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

04122-C-1910.—Marzo 31 de 1910.—Visto la autorización pedida por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para dar parada á los ocho coches eléctricos en Villa Centenario, por haberlo solicitado los vecinos de dicho punto; y lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento, y considerando que se trata de facilitar el tráfico de pasajeros entre esos puntos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires á dar parada á los coches eléctricos en el paraje denominado Villa Centenario, entre Progreso y San Martín.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012111-C-909.—Marzo 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor Alejandro Schoo por Luro Hnos. contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación de 107 animales vacunos correspondientes á carta de porte de Nelson á Mataderos, y por haber sido entregada ésta con un animal muerto y otro estropeado, y porque habiendo solicitado vagones para un tren de hacienda para 350 cabezas sólo le fueron entregados 6 de aquéllos teniendo por tal causa que volver al establecimiento el resto de la tropa ó sea 250.

Resultando de lo actuado: 1º Que el querellante había solicitado para cargar hacienda vacuna el día 22 de Agosto ppdo. 14 vagones en la estación Luciano Leiva y 6 en la de Nelson cuyos vagones le fueron concedidos para la fecha solicitada, y que al llegar con la hacienda á dichas estaciones se encontró con que la Empresa del del Ferrocarril Provincia de Santa Fe no había enviado á la de Luciano Leiva los 14 vagones prometidos, razón por la cual tuvo que devolver al establecimiento 250 animales vacunos que se habían llevado para cargarse. 2º Que el transporte de la consignación correspondiente á carta de porte 31 de Nelson por 107 animales vacunos se efectuó dentro del tiempo reglamentario, de acuerdo con el Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles pero que en él, contrariamente á lo que afirma la empresa se ha comprado no se dió cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 349 del Reglamento General citado, pues la hacienda no ha sido descargada en tránsito permaneciendo encerrada más de 43 horas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, y hacer responsable á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de los perjuicios que el querellante pruebe haber sufrido tanto por no habérsele suministrado en la estación Leiva los 14 vagones concedidos para el transporte de los 250 animales vacunos, como asimismo por los ocasionados por la infracción cometida al artículo 349 del Reglamento General citado.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

04288-O-1910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los Sres. Córdoba y Doriga contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente á carta de porte 11 de Cernadas á Tablada.

Resultando de lo actuado: Que el mencionado transporte se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 2 horas 20 minutos, pues se emplearon 27,20 en vez de 25 que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General para la distancia de 409 kilómetros que es la existente entre los puntos indicados,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04576-O-910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Fourquet, Del Campo, Bartolomé y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 2367 de Caballito á Sinsón. Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el transporte de referencia se ha efectuado con un exceso de 114 horas 15 minutos, empleándose 253, en vez de 138,45 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 568 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 225 del citado reglamento general.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02202-O-1910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. M. I. Eduna, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el 23 de Enero ppdo., viajando desde Río Segundo con destino á Córdoba, tuvieron que hacerlo en coche de 2ª clase, por no haber suficientes asientos en los de primera, para los cuales tenían boletos, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente los hechos pasaron tal como lo manifiestan los querellantes, siendo 18 los pasajeros que con boleto de primera tuvieron que viajar en cohe de segunda, lo que bien pudo evitarse, por cuanto en la estación Río Segundo había un coche de primera disponible, y los mismos pasajeros momentos antes de la salida del tren, lo hicieron notar al Jefe de la referida estación la falta de asientos en los cohes de primera, y considerando que tal proceder no está de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 139 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley General de Ferrocarriles, devolver á los querellantes el importe correspondiente al valor de cada boleto, desde la estación Río Segundo hasta Córdoba.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04575-O-910.—Marzo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría, en representación de los señores Tomás Devoto y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque una consignación de hacienda compuesta de 50 animales vacunos, correspondientes á carta de porte 30, de La Zanja á Mataderos, le fué entregada en destino con dos animales muertos y seis estropeados.

Resultando de lo actuado, que efectivamente la mencionada consignación llegó y se entregó á destino á los consignatarios en la forma denunciada, es decir, con dos animales muertos y seis estropeados; pero como su transporte se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario, no habiéndose notado nada de anormal en él, y estando dicho transporte regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al querellante, quien para pretender indemnización por la causa mencionada deberá probar que la muerte de los dos animales vacunos como así mismo también el mal estado de los otros seis, conque dicha consignación llegó á destino, fué debido á negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa transportadora, y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Palometa Quebracho Co.

354 Cangallo

2ª Convocatoria:

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria, fijada para el 2 de Abril, ésta ha sido transferida para el día 19 del corriente mes, á las 4 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondientes al 4º Ejercicio.
3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la sociedad.
4º Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.
5º Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que la reunión tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones depositadas.—El secretario.

8 Abril—Nº 90 v-19 abril.

Compañía Argentina de Tierras

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de los estatutos se cita á asamblea general para el día 17 de Abril á la 1 p. m. en el local de la sociedad, calle Victoria 978 (altos), á los señores accionistas, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar los gastos efectuados hasta dicho día para la instalación de la sociedad.
2º Elección del Directorio definitivo, que son: 7 vocales titulares y 3 suplentes; 1 síndico y el suplente.
3º El Directorio provisorio dará cuenta á la Asamblea de las modificaciones introducidas á los estatutos por la inspección general de justicia y aceptadas por el directorio.

Se recuerda á los señores accionistass que de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia antes de las 5 p. m., del día 16.

9 Abril—Nº 96 v-16 abril.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 15 de Abril próximo, en el local social calle Cangallo 666 á las 6 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de Síndico.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Directorio.

29 Marzo—Nº 9-v-15 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 15 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

Las acciones deben depositarse en la Gerencia, con cinco días de anticipación.—El secretario.

30 Marzo.—Nº 28-v-15 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositadas suficiente número de acciones para la Asamblea convocada para el día 11 de Abril de 1910, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1910, á las 10 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1910.
2º Elección de un Director.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El gerente.

11 Abril—Nº 104 v-25 abril.

TRAMWAY DEL OESTE Y SUD OESTE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E el 26 de Julio de 1907, con domicilio Bartolomé Mitre 344

Capital suscripto y realizado $ 265,000 m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

Aprobado por la Asamblea del 30 de Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones á Emitir	650000 —
Banco Nación Títulos en Garantía	6000 —
Vías y Propiedades	259516 66
Ganancias y Pérdidas	81745 59
Banco Británico	338 27
Prolongación á Banfield	43372 19
	1040972 71

HABER	$ m/n
—	—
Capital	650000 —
Acciones Emitidas	265000 —
Cuentas á Pagar y Créditos	125972 71
	1040972 71

S. E. ú O.

F. Seeber, presidente.—Manuel Perez, secretario-gerente.—V. B. Enrique Hartje, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909

DEBE		$ m/n
—		—
Saldo al 31 de Diciembre de 1908		49070 07
Combustibles	3649 92	
Cuentas de Intereses	6664 74	
Materiales Varios	2495 11	
Cuenta de Sueldos	26575 62	
Cuenta de Impuestos	1752 81	
Cuenta de Alquileres	1160 —	
Gastos Generales	6496 33	
Forrajes	7866 09	56660 62
		105730 69

HABER		$ m/n
—		—
Producido Pasageros	21041 10	
Producido Especiales	2944 —	23985 10
Saldo en contra		81745 59
		105730 69

S. E. ú O.

F. Seeber, presidente.—Manuel Perez, secretario-gerente.—V. B. Enrique Hartje, síndico.

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 109-v-12 abril

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Sociedad Anónima

Calle Rivadavia 666

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 4.30 p m. en el local de la sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de dos Directores y un Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo de 1910.—El Directorio

6 Abril Nº 79-v-12 abril.

LONDON & BRAZILIAN BANK, Limited

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .. £ 2.000.000
Capital pagado ..... » 1.000.000
Fondo de Reserva .. » 1.000.000

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Caja. Efectivo	218807 27	3022330 53
Clearing	354623 78	748422 32
Otros Bancos. Descuentos y Adelantos	2446489 98	12060203 19
Valores al Cobro	1680981 59	420142 29
Cuentas Varias	2334160 85	524604 63
	7035063 47	16775702 96

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la Vista, á Plazo Fijo y en Caja de Ahorros	779911 09	12292981 83
Remits. de valores al cobro	1680981 59	420142 29
Cuentas Varias	3305980 79	2112578 84
	7035063 47	16775702 96

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 6 de 1910.

F. B. Hill, Sub Gerente—B. Dolbey, Contador.

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, hijo, Inspector General.

N. 108-v-12 abril

La liga de almaceneros y anexos

IIª Convocatoria

Alsina 489, convoca á sus asociados, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Abril próximo, á las 3 p. m., en el local Defensa 435 para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y consideración de la memoria y balance General. Elección de seis vocales, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas.—El Gerente.

30 Marzo.—Nº 30-v-14 abril.

La República

Sociedad Anónima

Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, Florida 230 (altos) el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, y balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1910.

2º Elección de cuatro Directores titulares (por 2 años) y dos Directores suplentes (por 2 años), por haber terminado su mandato los señores Pedro L. Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Rafael Nazar Anchorena, Salvador Niseggi y Juan Lebrun, respectivamente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El presidente.

11 Abril—Nº 103 v-27 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 3 de Abril, se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas para el día 17 del corriente á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909, é informe del síndico.

2º Fijación de utilidades.

3º Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese, Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Para asistir á la asamblea es necesario cumplir la disposición del artículo 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

6 Abril Nº 25-v-17 abril.

La Paternal

Asamblea Ordinaria—2ª Convocatoria.

Se cita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Abril, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de 2 Directores según el Art. 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Gerente.

29 Marzo—Nº 12-v-13 abril.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Reconquista 401 — Fundado el 30 Noviembre 1906

Autorizdado por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto fecha 30 de Nbre. de 1906.

Balance trimestral 1° Enero á 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones, Emisión		10000000 —
Acciones Subscriptas 1a á 4a serie		1420100 —
Caja y Bancos, Existencia		162605 48
Muebles é Inmuebles		29582 29
Préstamos Hipotecarios		1452300 —
Valores descontados		35318 16
Cuentas corrientes especiales		30077 13
Valores á Cobrar		12706 21
Valores en garantía y custodia		3712141 27
		16854830 54
PASIVO		
Capital Autorizado		10000000 —
Capital Subscripto 1a á 4a serie		1420100 —
Capital Integrado 1a á 4a serie		837190 —
Depósitos fijos, á la vista y cuentas corrientes		520949 09
Obligaciones		112731 —
Amortizaciones de préstamos		120456 72
Depósitos en garantía y custodia		3712141 27
Fondo de Reserva y Previsión		90000 —
Ganancias y Pérdidas—Utilidad		41262 46
		16854830 54

Julio Mansilla, Presidente.—Luis Maupas, Gerente.—Julio Scarnichia, Contador.—Leopoldo Rigoli, Secretario.—Federico J. Kussrow, Síndico.

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 112-v-13 abril

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 24 de nuestros Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita en 2a convocatoria á los señores accionistas para la que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 5 de la tarde en nuestro local social, Maipú 273, previniéndoles que de acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo ésta se llevará á cabo sea cualquiera el número de accionistas presentes.

Orden del día

Emisión de 9 series de 500.000 pesos cada una de acciones ordinarias.

Elección de un Director Titular en substitución del señor Eugenio Nigro, que renunció por incompatibilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones ó certificados provisorios en la caja de la Institución hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Eugenio Nigro, director general.

29 Marzo—No 16-v-12 Abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No 676

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea anual que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 14 de Abril próximo á las 2 p. m. en su local social y no habiendo número, el Martes 26 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elejir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente y autorizar la emisión de obligaciones conforme al Art. 365 del Código de Comercio. Para asistir á la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

30 Marzo—No 26-v-14 abril.

Los previsores

Asociación Mutua Argentina de Rentas Vitalicias

Se convoca á todos los socios de esta Asociación á la reunión que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo á las 9 a. m. en el local social (Victoria 642), á los efectos de tratar la disolución de la Sociedad y aplicación de los fondos sociales.—Por El Consejo General, José M. Nausa, presidente.

5 Abril—No 62-v-24 abril.

Compañía Sudamericana de billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el jeves 14 de Abril próximo, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1° Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2° Distribución de beneficios.

3° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910. —Oscar Scholz, gerente.

31 Marzo—No 31-v-12 abril.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre 1909

Se previene á los Sres. Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Cuyo No 1230, el Martes 12 de Abril de 1910, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1o Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1909.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de cinco Directores.

4o Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Por orden del Directorio.—El secretario.

Marzo 29. No 18 v-12 abril.

Compañía de Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1909.

2° Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3° Elejir dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto Larus y Antonio A. Malaver, por haber terminado su mandato, un Director Titular, por un año en reemplazo del señor Servando E. Gómez (fallecido), un Director Suplente en reemplazo del señor Florencio Lanús, que ha terminado su mandato y Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El Directorio.

No 44-v-20 abril.

THE RIVER PLATE COAL COMPANY, LIMITED

Fecha de autorización 20 de Abril de 1906. Pais de origen Inglaterra.

Domicilio Victoria 370.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos	7256 76	13706 12		
Varios deudords	92309 21	97315 77		
Conversión	46198 86			104981 22
Casa Matriz			14830 78	53
Varios acreedores			130934 05	1198 64
Jornales á pagar				4841 50
	145764 83	111021 89	145764 83	111021 89

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 6 de 1910.

p. p. The River Plate Coal Company, Limited.—C. Bulman, Gerente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 110-v-14 abril

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resulución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, á la octava Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 15 de Abril de 1910, á las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Florida 45 (altos).

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2º Estudio y aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1910.

3º Distribución de las utilidades y aprobación de las asignaciones al fondo de reserva y de provisión.

4º Nombramiento del nuevo Directorio.

5º Nombramiento del Síndico, para el ejercicio entrante.

6º Autorización para la enagenación de propiedades.

Para justificar su personería, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— El secretario.— 5 Abril.—Nº 64-v-15 abril.

Fuerte Olimpo

Sociedad Anónima

Aviso de Convocatoria

Se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1910 á las 4,30 de la tarde, en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo de 1910.—El Secretario.

6 Abril—Nº 78-v-16 abril.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril, á las 8.30 p. m., en el Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Dar cuenta de las propuestas recibidas por la Comisión Liquidadora, y en general de la forma como ha desempeñado el mandato, y según lo que resuelva, afrontar en otra forma la liquidación y adoptar cualquier medida tendiente á ese fin.

De acuerdo con las disposiciones existentes para poder concurrir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores Accionistas, que deseen hacerse presentar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas órdenes hasta las 6,30 p. m., del día de la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

1º Abril.—Nº 47-v-14 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltd.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 23 del corriente en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 147 á las 8 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general é informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico.

4º Remuneración del Síndico.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Guillermo Johnston, presidente.—Arturo Lymn, director gerente.

7 Abril—Nº 83 v- 23 abril.

«LA SELVÁTICA» Sociedad Anónima

Domicilio Cangallo 462 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 1º de Marzo de 1905

Capital autorizado $ 400.000 o/s

Capital suscripto y realizado $ 300.000 o/s en 3 Series de 1000 acciones de 100 $ o/s c/u

Balance trimestral al 30 de Noviemdre de 1909

5º Ejercicio 1º trimestre

SALDOS

	DEUDORES $ o/s	ACREEDORES $ o/s
	—	—
Capital		400000 —
Acreedores en Cta.		1622 37
Intereses		1930 —
Acciones á emitir	100000 —	
Propiedades	174160 96	
Embarcaciones útiles	16610 96	
Deudores en Cta.	112623 68	
Gastos Generales	156 77	
	403552 37	403552 37

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

F. Weber, director.—José Tarán, secretario.—T. Mayer, síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 106-v-14 abril

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

En atención á no haberse inscripto número suficiente de socios para constituir la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril cte., y en cumplimieto con lo que ordenan los Estatutos Sociales (Art. 23), se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para que concurran el día 21 de Abril á la citada Asamblea, en el local Social calle Perú 779, á las tres de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Renuncia colectiva de todos los mienbros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo Ejercicio.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el día 18 de abril corriente. —Buenos Aires, 5 de Abril de 1910.—El Presidente.—Antonio Ares Rey, Director Gerente.

6 Abril Nº 80-v-21 abril.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores Socios á una Asamblea Extraordinaria para nombramientos de Directores y Síndicos el día 26 de este mes de Abril, en el local de la sociedad Reconquista 410, á las 4 de la tarde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1910.— El Directorio.

8 Abril Nº 92-v-25 abril.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1° de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Las subscriptas hasta la fecha:		
1a serie integramente	$ 200000 —	
De la 2a serie	» 125600 —	
	$ 325600 —	
Á subscribir:		
Saldo de la 2a serie	$ 74400 —	
3a, 4a y 5a series	» 600000 —	674400 —
Accionistas:		
Cuotas realizadas s/ 1a y 2a series	$ 215875 —	
Á realizar:		
Saldo hasta el total de lo subscripto		109725 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	$ 120106 97	
En otros Bancos	» 1621 99	121728 96
Gastos de Constitución		34332 24
Instalaciones y Mobiliario		23894 07
Títulos en Custodia		35600 —
Varios Deudores		20886 59
Deudores en Cuenta Corriente		16495 02
Documentos Descontados y Letras á Cobrar		149674 64
Banco Español — Cuenta Especial		3300 —
Obligaciones de Seguros		24389 39
Valores en gestión		13790 35
Documentos en Caución		33810 13
Valores al Cobro		6165 75
Varias Cuentas		41854 42
		1310046 56

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El autorizado	1000000 —
Depositantes. — Saldo á su favor:	
Cuentas corrientes, Caja de ahorros y plazo fijo	214996 26
Depositantes de Títulos	35600 —
Depositantes de Valores al Cobro	6165 75
Ganancias y Pérdidas	245 20
Cauciones	33810 13
Varias Cuentas	19229 22
	1310046 56

B. C. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente. — B. H. Etchegaray, secretario contador. — Francisco Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, Abril 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 111.v-12 abril

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13o EJERCICIO

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1910

DEBE	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	253309 11	
Caja		4849 78
Instalación	10325 83	
Varios Deudores	7260 —	48413 30
Gastos Generales	182377 29	
Amortización Obligaciones	40799 99	
Conversión		148071 42
Capital		73509 07
	494072 22	274843 57

HABER	$ oro	$ c/legal
Varios Acreedores	91239 02	274843 57
Fondo de Reserva	3893 42	
Fondo de Reserva especial	4732 98	
Obligaciones integradas	104975 —	
Conversión	65151 46	
Capital	224080 34	
	494072 22	274843 57

El síndico,
B. R. Obligado.

El director,
E. Décosse.

El contador,
P. Claverie,

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 105-v-14 abril

LA ELÉCTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Esmeralda Nº 449 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio 1907
Capital autorizado $ 1000000 — c/l
en 5 series de $ 200000 —
Capital emitido y suscripto $ 1000000 — c/l.
Capital integrado .... » 1000000 — »

Balance mensual al 31 de Enero 1910

DEBE	$ c/l
—	—
Terrenos, construcciones, maquinarias, instalaciones de Tramway y de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero	1592781 84
Materiales en depósito, Tucumán y Santiago	229487 35
Herramientas, muebles y útiles id. id	26963 79
Caballada, Tucumán	23749 90
Gastos preliminares	15000 —
Acciones depositadas	15000 —
Deudores varios	92510 21
Bancos	33721 32
Caja	1039 80
Cuentas varias	138895 26
	2169149 47

HABER	$ c/l
—	—
Capital	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 % p. a.	550000 —
Fondo de reserva legal	5646 84
Fondo de reserva especial	45000 —
Amortizaciones	100000 —
Depósito del directorio	15000 —
Bancos	10806 56
Acreedores varios	227790 56
Cuentas varias	212472 02
Ganancias y pérdidas	2433 49
	2169149 47

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 101-v-12 abril.

Ayuda Mútua
Sociedad Cooperativa Limitada
25 de Mayo 168
2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 7ª Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del corriente ha sido postergada para el día 12 de Abril de 1910, á las 8,30 p. m. en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

De la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1910.
1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene á los señores accionistas que en esta reunión las resoluciones serán válidas á mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—C. A. Orlandini, secretario.

28 Marzo—Nº 6-v-12 abril.

———

Luz Kitson del Río de la Plata
Sociedad Anónima
Calle Victoria 1968 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Victoria nº 1968, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación ú observación de la memoria, balance y cuentas, que presenta el Directorio.
2º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores y dos Vocales suplentes por dos años.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Se recuerda á los señores accionistas, que el artículo 29 de los Estatutos, manda: «A los efectos de concurrir á las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Presidente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la asamblea, anotándose en el mismo el número de votos que les corresponda». —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

31 Marzo—Nº 32-v-20 abril.

———

Droguería Americana
Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Abril próximo á las 8,30 de la noche en el local de la Sociedad calle Paseo de Julio 679 á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los Señores: Tomás Legarreta, Hugo Bellicchi, y Andrés Besio, que terminan su mandato y de un suplente en reemplazo del Señor Roberto Carcamo que renunció, de Síndico y Síndico suplente.
4º Fijar la remuneración al Síndico, (artículo 71 de los Estatutos).
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder conferida á otro accionista, la que se presentará en la Administración General de la Sociedad, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.
Se previene á los Señores Accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se destribuirán hasta el día antes de la misma.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El presidente.

7 Abril—Nº 86-v-21 abril.

———

Unión Herradores
Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Rosario Nº 878 el día 25 de Abril de 1910 á las 8,30 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de las renuncias de los Directores Señores Pedro F. Lombard y Alfredo Luchetti, y en caso de ser aceptadas la elección de los reemplazantes.
2º Lectura del acta del directorio de trece de Febrero de 1910 y aprobación de lo que en ella se ha resuelto con relación á Don Cecilio Varela.
3º Consideración de la marcha de la Sociedad.
4º Remoción del Síndico titular y del suplente y elección de sus reemplazantes.
5º Lectura y aprobación del acta de esta sesión.
Nota: De acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos para asistir á la asamblea los accionistas deberán munirse de su entrada en la administración de la sociedad y depositar sus acciones con tres días de anticipación.
Se hace constar igualmente que de acuerdo con el artículo 51 del Estatuto la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El Secretario.

6 Abril—Nº 72-v-26 abril.

La Nación
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el día 21 de Abril próximo á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día

Reformas del estatuto de la sociedad.
Se recuerda á los accionistas la disposición del artículo 35 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El directorio.

7 Abril—Nº 84-v-21 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Por la presente se anuncia que la Asamblea Ordinaria General de Fidei Comisarios y Subscriptores tendrá lugar en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, el Miércoles 13 de Abril de 1910, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance por el año finalizado Diciembre 31 de 1909.
2º Elección de seis titulares y doce suplentes.
Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, por escrito y por dos subscriptores hasta el día 10 de Abril.—Por orden de la Comisión Directiva.—W. E. O. Haxell, secretario honorario.

7 Abril—Nº 88 v-13 abril.

———

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de 1909.—C Fauvety, secretario.

Abril 7. Nº 85 v-22 abril

Balneario de Punta del Este

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 8 del corriente, el Directorio resuelve convocar á los Sres. accionistas, á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del presente mes, á las 4 p. m., en el local de la sociedad Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Nota— Los accionistas que deseen concurrir á la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta diez días antes del señalado para la asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, según el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —R. Ballesteros Barros.

7 Abril Nº 97-v-20 abril.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los Señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m. en el local de los Sres. Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria:

Aumento del Capital Social y reforma consiguiente de los Estatutos.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1910.—El Secretario.

9 Abril—Nº 98-v-25 abril.

La Martona

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 3 p. m., en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Discusión y aprobación de la memoria de las cuentas.

4º Elección, de acuerdo con lo determinado en el Art. 11 de los Estatutos de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local, y se recuerda á los señores accionistas que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —El gerente.

9 Abril—Nº 99 v-19 abril.

La Floresta

Sociedad Italiana

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto social, se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente, á las 2,30 p. m., en el local social, calle Avellaneda 3885, para tratar la orden del día siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria del ejercicio administrativo 1909-1910.

3º Reforma y modificación del Estatuto.

4º Nuevo edificio social, Salón Teatro.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.— El secretario.

9 Abril—Nº 100-v-16 abril.

Tranvía á vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Lavalle 553, Buenos Aires, á los efectos de los Arts. 26 y 41 de los mencionados Estatutos. Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance ejercicio 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Suplentes, Síndico y suplente.

4º Modificación de los Estatutos.

5º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.— Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

12 Abril.—Nº 107-v-29 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor. v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Habiendo comunicado el H. Concejo Deliberante, la aceptación de la renuncia de siete de sus miembros y de acuerdo con las facultades que le son propias al D. E.,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de concejales para el día 24 de Abril del corriente año, á fin de llenar las siete vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones, los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calle Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calle Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto 1º, entre Defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela General Roca, calle Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Nicolás, calle Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª, para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Pichincha nº 1873.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy, entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan 2259.

Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela, Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, calle Bartolomé Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgetón y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª, para los electores inscriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES. —*E. Ruiz Guiñazú.*

v-24 abril.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Antonia García de Rodríguez, como viuda del empleado fallecido don Salvador Rodríguez, solicitando el subsidio que determina la ordenanza de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con igual derecho como herederos para que se presenten á deducir sus acciones en la Secretaría de la Comisión Administrativa (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de entregársele á la recurrente.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario. Nº 102-v-19 abril.

LA ELÉCTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Esmeralda Nº 449 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio 1907

Capital autorizado $ 1000000 — c/l

en 5 series de $ 200000 —

Capital emitido y suscripto $ 1000000 — c/l.

Capital integrado .... › 1000000 — »

Balance mensual al 31 de Enero 1910

DEBE	$ c/l
—	—
Terrenos, construcciones, maquinarias, instalaciones de Tramway y de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero	1592781 84
Materiales en depósito, Tucumán y Santiago	229487 35
Herramientas, muebles y útiles id. id	26963 79
Caballada, Tucumán	23749 90
Gastos preliminares	15000 —
Acciones depositadas	15000 —
Deudores varios	92510 21
Bancos	33721 32
Caja	1039 80
Cuentas varias	138895 26
	2169149 47

HABER	$ c/l
—	—
Capital	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 % p. a.	550000 —
Fondo de reserva legal	5646 84
Fondo de reserva especial	45000 —
Amortizaciones	100000 —
Depósito del directorio	15000 —
Bancos	10806 56
Acreedores varios	227790 56
Cuentas varias	212472 02
Ganancias y pérdidas	2433 49
	2169149 47

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 101-v-12 abril.

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 7ª Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del corriente ha sido postergada para el día 12 de Abril de 1910, á las 8,30 p. m. en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

De la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1910.

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en esta reunión las resoluciones serán válidas á mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—C. A. Orlandini, secretario.

28 Marzo—Nº 6-v-12 abril.

—

Luz Kitson del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Victoria 1968 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Victoria nº 1968, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación ú observación de la memoria, balance y cuentas, que presenta el Directorio.

2º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores y dos Vocales suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que el artículo 29 de los Estatutos, manda: «A los efectos de concurrir á las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Presidente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la asamblea, anotándose en el mismo el número de votos que les corresponda». —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

31 Marzo—Nº 32-v-20 abril.

—

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Abril próximo á las 8,30 de la noche en el local de la Sociedad calle Paseo de Julio 679 á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los Señores: Tomás Legarreta, Hugo Bellicchi, y Andrés Besio, que terminan su mandato y de un suplente en reemplazo del Señor Roberto Carcamo que renunció, de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración al Síndico, (artículo 71 de los Estatutos).

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder conferida á otro accionista, la que se presentará en la Administración General de la Sociedad, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.

Se previene á los Señores Accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se destribuirán hasta el día antes de la misma.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El presidente.

7 Abril—Nº 86-v-21 abril.

—

Unión Herradores

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Rosario Nº 878 el día 25 de Abril de 1910 á las 8,30 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de las renuncias de los Directores Señores Pedro F. Lombard y Alfredo Luchetti, y en caso de ser aceptadas la elección de los reemplazantes.

2º Lectura del acta del directorio de trece de Febrero de 1910 y aprobación de lo que en ella se ha resuelto con relación á Don Cecilio Varela.

3º Consideración de la marcha de la Sociedad.

4º Remoción del Síndico titular y del suplente y elección de sus reemplazantes.

5º Lectura y aprobación del acta de esta sesión.

Nota: De acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos para asistir á la asamblea los accionistas deberán munirse de su entrada en la administración de la sociedad y depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Se hace constar igualmente que de acuerdo con el artículo 51 del Estatuto la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El Secretario.

6 Abril—Nº 72-v-26 abril.

—

La Nación

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el día 21 de Abril próximo á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día

Reformas del estatuto de la sociedad.

Se recuerda á los accionistas la disposición del artículo 35 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El directorio.

7 Abril—Nº 84-v-21 abril.

—

Hospital Británico de Buenos Aires

Por la presente se anuncia que la Asamblea Ordinaria General de Fidei Comisarios y Subscriptores tendrá lugar en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, el Miércoles 13 de Abril de 1910, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance por el año finalizado Diciembre 31 de 1909.

2º Elección de seis titulares y doce suplentes.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, por escrito y por dos subscriptores hasta el día 10 de Abril.—Por orden de la Comisión Directiva.—W. E. O. Haxell, secretario honorario.

7 Abril—Nº 88 v-13 abril.

—

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de 1909.—C Fauvety, secretario.

Abril 7. Nº 85 v-22 abril

Balneario de Punta del Este
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 8 del corriente, el Directorio resuelve convocar á los Sres. accionistas, á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del presente mes, á las 4 p. m., en el local de la sociedad Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Nota— Los accionistas que deseen concurrir á la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta diez días antes del señalado para la asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, según el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —R. Ballesteros Barros.

7 Abril Nº 97-v-20 abril.

Club Mar del Plata
Sociedad Anónima

Se convoca á los Señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m. en el local de los Sres. Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria:

Aumento del Capital Social y reforma consiguiente de los Estatutos.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1910.—El Secretario.

9 Abril—Nº 98-v-25 abril.

La Martona
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 3 p. m., en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la memoria y del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Discusión y aprobación de la memoria de las cuentas.
4º Elección, de acuerdo con lo determinado en el Art. 11 de los Estatutos de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local, y se recuerda á los señores accionistas que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —El gerente.

9 Abril—Nº 99 v-19 abril.

La Floresta
Sociedad Italiana

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto social, se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente, á las 2,30 p. m., en el local social, calle Avellaneda 3885, para tratar la orden del día siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria del ejercicio administrativo 1909-1910.
3º Reforma y modificación del Estatuto.
4º Nuevo edificio social, Salón Teatro.
5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.— El secretario.

9 Abril—Nº 100-v-16 abril.

Tranvía á vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Lavalle 553, Buenos Aires, á los efectos de los Arts. 26 y 41 de los mencionados Estatutos. Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance ejercicio 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Suplentes, Síndico y suplente.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.— Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

12 Abril.—Nº 107-v-29 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor. v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Habiendo comunicado el H. Concejo Deliberante, la aceptación de la renuncia de siete de sus miembros y de acuerdo con las facultades que le son propias al D. E.,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de concejales para el día 24 de Abril del corriente año, á fin de llenar las siete vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones, los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calle Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calle Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto 1º, entre Defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela General Roca, calle Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Nicolás, calle Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª, para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Pichincha nº 1873.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy, entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan 2259.

Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela, Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, calle Bartolomé Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgetón y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª, para los electores inscriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES. —*E. Ruiz Guiñazú.*

v-24 abril.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Antonia García de Rodríguez, como viuda del empleado fallecido don Salvador Rodríguez, solicitando el subsidio que determina la ordenanza de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con igual derecho como herederos para que se presenten á deducir sus acciones en la Secretaría de la Comisión Administrativa (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de entregársele á la recurrente.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario. Nº 102-v-19 abril.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de lámparas y refacción de la instalación eléctrica del frente del edificio de la Catedral. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

v-21 abril.

Llámase á licitación para la provisión de lámparas y retacción de la instalación eléctrica del frente del edificio de la Intendencia Municipal. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2. p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

v-21 abril.

Llámase á licitación para la provisión de pasto en fardos á prensa de mano con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Sub-Intendencias de Flores y Belgrano, por lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á los 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

v-21 abril.

Llámase á licitación para la provisión de instrumentos y muebles de cirugía con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910.

v-19 abril.

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algorrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de Abril de de 1910.—El Secretario. v-16 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles interiores de la manzana correspondiente á las casas para obreros (calles Zelarrayán, Senillosa, Cobo y Av. La Plata).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 9 de Abril de de 1910.—El Secretario. v-16 abril.

Llámase á licitación para la edquisición de 500 columnas de hierro fundido Tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El Secretario.

v-18 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en el cruce de la Av. General Paz y Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El secretario.

v-13 abril.

Licitación para la provisión de quinientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Abril 5 de 1910. — El secretario. v-14 abril.

Licitación para la construcción de las obras generales de desagüe y aguas corrientes para las casas para obreros, que se construyen en la manzana comprendida por las calles Senillosa, Cobo, Zelarrayan y Avenida La Plata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910. — secretario. v-14 abril.

Licitación para la construcción de una pileta de cemento armado, en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — El se- El secretario. v-14 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un guinche en la Usina de los Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1910.

v-12 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo semisurgente de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1910.

v-12 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendra lugar el 25 de Abril próximo, á las 2 p. m., en dicho establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910 —El Director. v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 525 ó 231 R. de Rezagos

Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Joao Bernardo, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, carca W D, número 114, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, marca F. Seltón, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 1397 cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 467, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2582, cantidad 1 fardo; Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 caja, Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca L M, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Florida, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca Luigia Controne, Nº 2592, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, marca Antonio Pasarino, Nº 1400, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca María Rosano, Nº 1754, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad italiano, vapor Toscana, procedencia Génova, marca G. Fiorentino, Nº 1277, cantidad 1 caja; Nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca O. Cieguinkki, Nº 1406, cantidad 1 caja; Nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2603, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Arcangelo Muro, Nº 2927, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, Nº 2586, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca M J, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca G. Giovawne, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, marca José Wernere, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdam, marca H. Berohein, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, marca Miguel Barrios, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemgerg, procedencia Trieste, sin marca, Nº 2150, cantidad 1 canasto; Nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón.

v-18 abril.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á el Sr. Le Cam fogonero de abordo del vapor Formosa entrado á puerto la consignación de los Sres. H. Py y Grandval y á todas las personas que se consideren con derecho á los artículos que de la verificación practicada resultaron: (19) diez y nueve sombreros imitación panamá; (5) cinco kilos tul de seda; (1,500) un kilo quinientos gramos seda mezcla; (3,800) tres kilos ochocientos gramos botones nácar; (16) diez y seis relojes níkel para hombre; (200) doscientos gramos alfileres para sombreros de señora; (300) trescientos gramos plumas para sombreros de señoras; que en el expediente sumario Nº 40 letra D se ha dictado resolución por el Sr. Administrador de esta Aduana, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Declara caído en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del autor del parte, é imponer una multa igual al valor de la mercadería al buque, también á beneficio del denunciante previo pago de los correspondientes al Fisco. Notifíquese y repónganse los sellos.—Fdo. J. C. Rodríguez.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanazs.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 9 de 1910.—A. M. Capurro. v-14 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Oretia Ott, pasajera de 1ª venida en el vapor Petropolis, entrado al puerto el 15 de Noviembre ppdo., y á todas las personas que se consideren con derecho á la mercadería que traía oculta la arriba nombrada entre las ropas que vestía y en uno de los baúles; de la veriifcación practicada resultó contener un muestrario que en el expediente sumario Nº 369 letra M (1909), se ha dictado resolución por el señor Administrador de esta Aduana, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Que se trata de un muestrario de insignificante valor, se resuelve sobreseer debiendo pagarse los derechos. Firmado: J. C. Rodríguez».

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 9 de 1910.—A. M. Capurro. v-14 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. B. G. Nº 13.192, venidos como muestras en el vapor Principe Umberto, entrado el 13 de Marzo ppdo., y que contiene: (97) noventa y siete kilos Passe partout; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 134 letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 9 de 1910.—A. M. Capruro. v-16 abril.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 295 y296 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á un sobrante de (24) veinticuatro bultos cuyo detalle es el siguiente: vapor «Gran Para», paquete 789 entrado al puerto el 19 de Febrero de 1909, s/m. y s/n. (2) dos barricas yerba eladorada con (380) tres ciento ochenta kilos, (4 1/2) cuatro medias barricas yerba elaborada con (316) trescientos diez y seis kilos, (4 1/4) cuatro cuartas barricas yerba elaborada con (199) ciento noventa y nueve kilos, (1/10) un decimo de barrica yerba elaborada con (9) nueve kilos (1/3) un tercio yerba elaborada con (131) ciento treinta y un kilos, (3) tres barricas yerba canchada con (213)doscientos trece kilos (2) dos bolsas yerba canchada con (125) ciento veinticinco kilos. Sin marca y sin número cuyo vapor se ingora: (1) una bolsa nueces con (27 1/2) veintisiete y medio kilos, (5) cinco bolsas alberjas con (217) dos cientos diez y siete kilos, (1) una bolsa granos de Chile con (45) cuarenta y cinco kilos. En total yerba elaborada (1035) un mil treinta y cinco kilos; yerba canchada, (338) trescientos treinta y ocho kilos; nueces (27. 1/2) veinte y siete y medio kilos; alberjas (217) doscientos diez y siete kilos; (45) cuarenta y cinco kilos, que en el expediente Nº 13 letra T. del año 1909, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Ordenar se verifiquen y aforen los bultos en cuestión y fecho, anunciar la existencia por (15) quince días en el Boletín Oficial y en las pizarras que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito de la Dársena Norte, Sección 3ª que es donde se encuentran los referidos bultos, y en caso de que nadie parezca, procédase por Contaduría de conformidad con los citados artículos. Hágase saber. Sin reposición de sellos.—C. Bouquet Roldán.—Y se les notifica para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-26 abril.

De acuerdo con lo establecido por los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca T. C. Bs. As. S. A. Nº 1, venido en el vapor Queen Eleoner paquete 2783 entrado al puerto en el mes de Agosto del año 1907 y que contiene: (94) noventa y cuatro kilos tejido de algodón, (1) un par botines de cuero, (4) cuatro pares zapatos, (23) veinte y tres kilos vistas de algodón y seda para calzado y (50) cincuenta kilos vira de cuero para calzado; existiendo el referido cajón en el depósito del Dique 1, sección 1/3; que en el expediente Nº 22 letra P. (varios) del año 1907, se ha dictado resolución por el Señor Administrador de esta Aduana de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Procédase de acuerdo con los Arts. 295 y 296 de las citadas Ordenanzas y anunciar la existencia del referido cajón durante quince días (15) en el Boletín Oficial y en carteles que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito y en caso de que nadie comparezca á reclamarlo procédase de acuerdo con los citados artículos. Fdo. C. Bouquet Roldán.—Y se les notifica de dicha resolución para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 6 de 1910.—A. M. Capurro. v-24 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloísa y doña Mercedes Ines Peirano, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Peirano.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario. v-19 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Adela D. E. Diana, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Justo Pedro Diana.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El secretario. v-16 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana G. de Rodríguez, por si y en representación de su hijo menor Julio Argentino Rodríguez, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Dionisio A. Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario. v-15 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Matilde Reissig de Corrales, por sí y en representación de sus hijos menores María Teresa, Abraham Mario, María Leonor y María Matilde Corrales, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Abraham Corrales.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—El Secretario. v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Urbana Magan de Posse, por sí y en representación de su hijo menor D. Enrique Posse, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Enrique Posse.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—El Secretario. v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Feliciana Suárez de Abadie, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Juan Abadie.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El secretario. v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina M. Giordano de Alegre, por sí y en representación de sus hijos menores María Honoria y Daniel Enrique Alegre, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Daniel Pablo Alegre.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El secretario. v-12 abril.

Crédito Público Nacional

Licitaciones de Bonos Municipales de 1891 y de 1897

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por Ley Nº 2874

y á los de bonos autorizados por Ley Nº 3465, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrán lugar las licitaciones correspondientes á los vencimientos del 1º de Julio y 1º de Mayo próximos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 479.450 y $ 59.530 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en los 30 días siguientes á los respectivos vencimientos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-21 abril.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución Nº 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p, m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe.

v-6 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º

v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.

v-16 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el Río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.—El secretario general.

v-14 mayo.

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.—El secretario general.

v-16 mayo.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 9 de Mayo próximo, á las 3,15 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-9 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-29 abril.

Llámase á licitación pública, hasta el 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., para las obras del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v-20 abril.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 30 de Abril próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-30 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-6840-1909. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio del Chubut, viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico y á partir de la intersección del límite norte del cateo 3672-Z-908 con el océano y con el límite Este del cateo 6509-M-907, se tomará por límite Oeste el costado Este del cateo 6509-M-907, por límite Este la costa del mar y por el costado Sud el codo formado por las intersecciones ya citadas, debiendo quedar limitado por el Norte por una línea perpendicular al costado Oeste, que encierre con las demás nombradas la superficie pedida. Es justicia.--Tiburcio Chavarri.--Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Di-

ciembre de mil novecientos siete. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto. —Diciembre 7 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al Sud una recta de dirección E. O. que pasa por un punto que dista diez mil quinientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros (10.545,90) al E. y veinticinco mil setecientos noventa y nueve metros sesenta y tres centímetros (25.799,63) al N. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de N. á S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del golfo de San Jorge; y finalmente al N. una recta de dirección E. O. que con los tres límites anteriores encierre una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, se superpone con las que pidieron con el mismo objeto el Sr. Carlos Folkenand, en el expediente F-4121-908 y el Sr. Calixto V. González, en el expediente G-1521-909. Como el recurrente insiste en su pedimento, por estar paralizadas dichas solicitudes y que los solicitantes no han adquirido derechos efectivos, á los términos del art. 26, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieron sus derechos afectados, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 94-v-19 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-3-1910.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura, Juan Cacich, domiciliano en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, accidentalmente en esta Capital, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo á solicitar de V. E. el derecho exclusivo de explotación, á objeto de efectuar cateos de boratos y otros minerales en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, en el lugar llamado Salar del Rincón. El terreno es fiscal, no está cultivado, ni cercado, la ubicación de la zona que solicito es la siguiente: dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección al Norte, cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta segundos Oeste, por cuatro mil metros, del vértice Oeste del rectángulo se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud, cincuenta grados, treinta minutos, cuarenta segundos Este, de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Será justicia—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.Conste. —Garrido.—Enero 4 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Por el presente ratifico en un todo la solicitud de cateo que he presentado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, relativo á una zona en el Salar del Rincón. Saludo á Vd. atentamente.—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Enero de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 7 de 1910. —Agréguese á sus antecedentes y pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito minero del Rincón del Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que su profesión era comerciante. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, de cinco mil metros (5.000) en dirección N. 47º 48' 40" O., por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyo vértice O. se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco (1885) metros al S. 50º 30' 40" E., de un corral de piedras, situado al pie de la falda del Cerro del Rincón, despues que el recurrente hubo declarado que era por error que había indicado que esa distancia era de 885 metros, y como está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 35-v-12 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-6839-09.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio del Chubut, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas, que comprendan las fracciones setentrionales de los cateos 3672-Z-908 y 3478-L-908, que han quedado libres sin estar afectados por la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, y que lindan por el Sud, con esa reserva, por el Este con el Océano y por el Norte con los límites Sud de los cateos 6509-M-907 y 3924-L-908, en la forma como han sido determinadas por la mensura verificada. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Vista la solicitud de cateo del señor Tiburcio Chavarri, y las actuaciones consiguientes, de los que resulta, según las declaraciones que su profesión de comerciante, que el terreno es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado, y que el pedido se extiende sobre una zona de 985 hectáreas, que insiste en pedir á pesar de superponerse en parte con los pedimentos de los señores Calixto V. González (expedientes G-1528-909 y G-1531-909) y Carlos Folkenand (expediente F-4121-08) por cuanto la tarmitación de estos últimos se halla paralizada. Atento el informe de la Sección Minas, del cual resulta que corresponde el registro y las publicaciones del pedimento quedando, á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de oponerse dentro de los plazos legales; debiendo fijarse los límites del pedimento en la siguiente forma: A partir de un punto A, esquinero Sud Oeste del cateo concedido en el expediente M-6509-07, situado á 10.545,90 metros al Este y 25.799,63 metros al Norte del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, una línea A B dirigida hacia el Este hasta cortar la costa del Golfo de San Jorge; á partir del mismo punto, una línea N. 92 6' 0, de 646,64 metros hasta llegar á C; de C una línea al Oeste de 1.538 metros hasta llegar á D; á partir de D una línea N. 99º 25' 0, de 1.752 metros hasta llegar á E; á partir de E una línea Oeste de 492 metros, hasta llegar á F; á partir de F una línea al Sud, hasta llegar al punto G, ó sea la intersección con el arco de circulo de 25 kilómetros de radio, con centro en Comodoro Rivadavia; á partir de G hasta H, sobre la costa del Golfo de San Jorge, el citado arco de círculo y finalmente de H hasta B la costa del golfo ante dicho, — Se resuelve:—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 39-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4340. 1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Luis A. Romero, soltero, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al Sud Este de la Caleta Olivia en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de frente al Oceano Atlántico por cinco mil (5000) metros de fondo, el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á cinco mil (5000) metros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Luis A. Romero.—Presentada esta solicitud hoy veinntidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Agosto 25/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 26 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en el exp. R. 4340.08, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 21 del corriente el permiso de cateo concedido al Sr. Julián Solveyra á la cual se superponía mi solicitud, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta por ser Justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Mayo de mil novicientos nueve á las cuatro y cincuenta p. m. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Luis A. Romero, quien se presentó durante la vigencia del permiso de cateo S. 932/08, con el cual se superponía. La zona solicitada se superpone en parte con los que pide para cateo el Sr. León Rosemberg, en los expedientes

R. 1338/08 y R. 139/08, pero como la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de dichos expedientes y que la del presente ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso, S. 982/08, corresponde por estar en forma la solicitud,, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese Cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 40-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C-687-1910.—Excmo señor: Luis Pessino, con domicilio en la calle Venezuela 584, en nombre y representación de la Compañía The Neuquen Propietary Gold Mines, personería que tiene acreditada en forma ante la División de Minas, Geología é Hidrología, á S. E. se presenta y respectuosamente expone:

Que, deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de S. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 600 hectáreas ubicadas en el mencionado territorio del Neuquen, en la forma que determinan los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Trasquilla en el Milla Michicó; al O. una línea trazada sobre la margen izquierda de este último arroyo, siguiendo las sinuosidades de su eje á quinientos metros de distancia; al E. una recta de dirección N. S. que pasa por la desembocadura del arroyo Manzano en el Milla Michicó; y finalmente, al S. una línea paralela á la recta que une el punto del eje del Río Neuquen situado directamente al Sud de la desembocadura del arroyo Nuevo en el Milla Michicó á un punto del eje del mismo río situado á 2.900 metros al E. de la citada desembocadura y que pasa por la desembocadura del arroyo Nuevo. La zona que solicito se encuentra en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. El terreno es, según creo, de propiedad fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto, á S. E. pido que previo los trámites fijados por el Código de Minería, se conceda á mi representado, el permiso que solicita por ser justicia.—Luis Pessino.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, diez de Febrero de mil novecientos diez, á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 11 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le de el trámite que le corresponda.— Torino Pintos. —Febrero 15 de 1910. — Estando debidamente justificada la personería de don Luis Pessino, según poder inscripto á fs. 61, bajo el Nº 65, del registro correspondiente, que autoriza á los señores Luis Pessino y Ezequiel Doudignac, para ejercer conjunta ó separadamente la representación de la Compañía Neuquen Propietary Gold Mines, ante los Poderes Públicos, pase á Minas, á sus efectos. —J. Montes de Oca.—Marzo 8 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma despues que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada se superpone en parte con las que fueron solicitadas con el mismo objeto, por los señores Julio Dellacha y Moisés Ramírez, en el expediente D 2053-909 y por los señores Walter Yeldhan y Luis Milanesi, en el expediente Y 939-09. No consta que esos pedimentos hayan sido publicados, resultando que á los términos del Art. 26 del Código de Minería, los solicitantes no han adquirido derechos efectivos á las zonas que solicitaban, y en esas condiciones esta Sección opina que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectado sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Marzo 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 69-v-16 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-Nº 6540 Año 1907.—Por disposición del Sr. Jefe de la División se hace saber que con fecha 4 del corriente, ha vencido el permiso de cateo que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha Mayo 11 de 1909, á la Compañía «Cuevitas Trading Company», para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. á S., por cuatro mil de E. á O., tal que su vertice N. O. coincida con el esquinero más al S. de la boratera «Mascota».—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

v-12 abril.

Exp.-C-Nº 1.000 año 1909.— Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 4 del corriente ha vencido el permiso de cateo que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha Mayo 14 de 1909, á la Compagnie Internacionale des Borax, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 4.000 metros de N. á S. por 5.000 metros de E. á O., situado su centro á 7 kilómetros al S. del lugar llamado Antuco ó Ciénaga Redonda. — Buenos Aires, Abril 9 de 1910. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-12 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.310

"All Right"

Abril 7 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-14 abril.

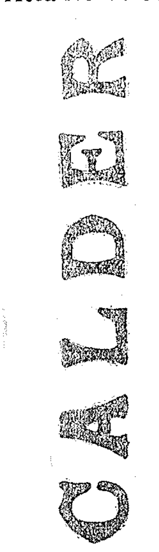
Acta No. 29.309.

LAGRANGE

Abril 7 de 1910.—Camilo Lagrange.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 abril.

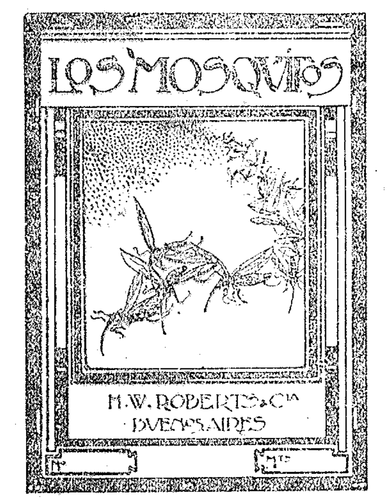
Acta No. 29.302



Abril 6 de 1910.—The Calder Fire Clay y Cía.—Ladrillos y artículos en general, de arcilla refractaria, clase 29.

v-14 abril.

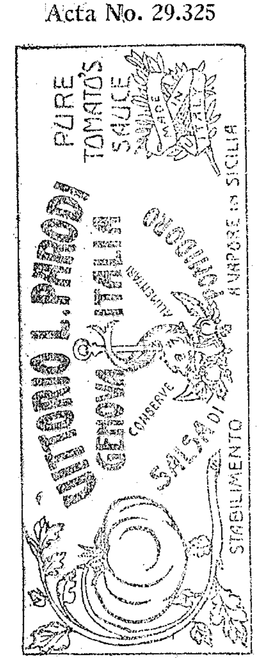
Acta No. 24.986



Diciembre 15 de 1908.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 (modificada).

v-16 abril.

Acta No. 29.325



Abril 9 de 1910.—Silvio Luppoli.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 abril.

Acta No. 29.288





Abril 5 de 1910.—José Deu y Cía. — Vinos blancos en general, clase 68.
v-12 abril.

Acta No. 29.293



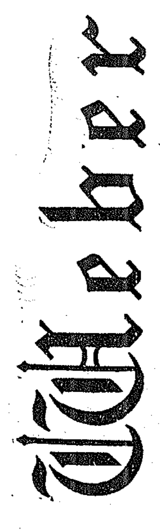
Abril 5 de 1910.—César Dematteis. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 abril.

Acta No. 28.585

"La Sabrosa"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79, (modificada).
v-13 abril.

Acta No. 29.295



Abril 6 de 1910.—The Weber Piano Company.—Artículos de la clase 76.
v-13 abril.

Acta No. 29.296



Abril 6 de 1910.—Dr. Lucien Graux.—Artículos de las clases 11, 67, 69 y 79.
v-13 abril.

Acta No. 29.297

J. M. PAILLARD

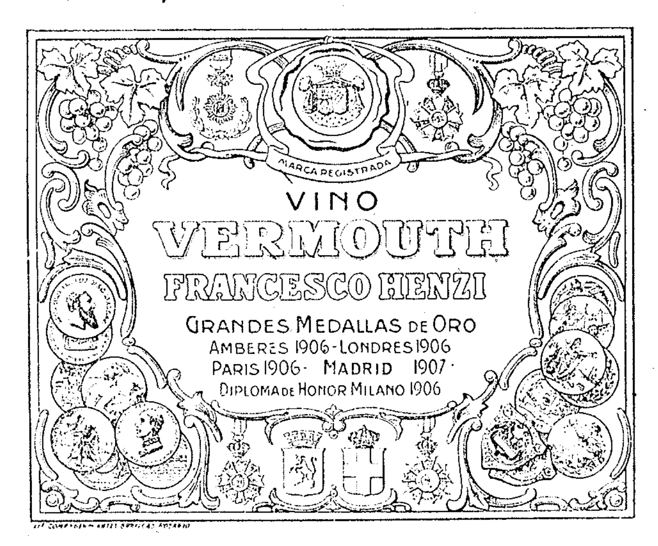
Abril 6 de 1910.—Société Anónyme Des Etablissements J. M. Paillard.— Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v-13 abril.


Acta No. 29.319



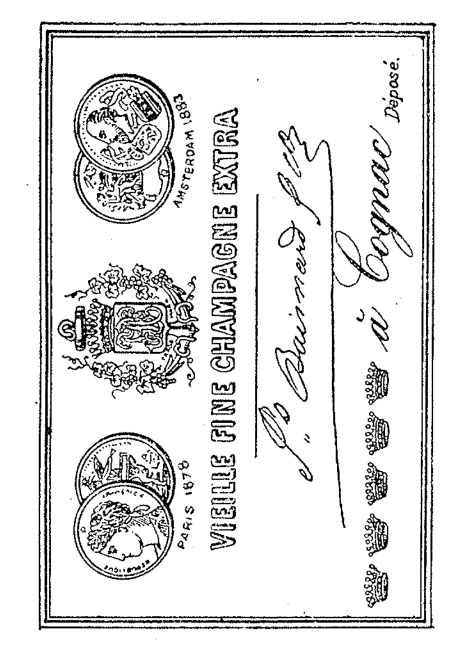
Abril 8 de 1910.—Guillermo Ussher.— Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-15 abril.

Acta No. 29.320



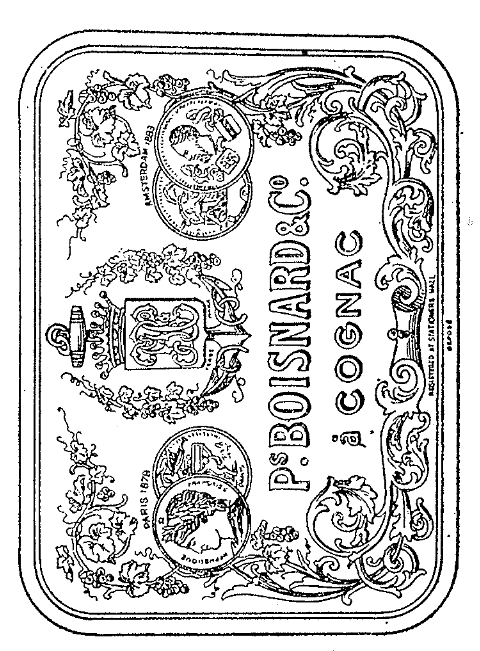
Abril 8 de 1910.—Sucesores de F. Henzi. —Artículos de la clase 68.
v-15 abril.

Acta No. 29.317



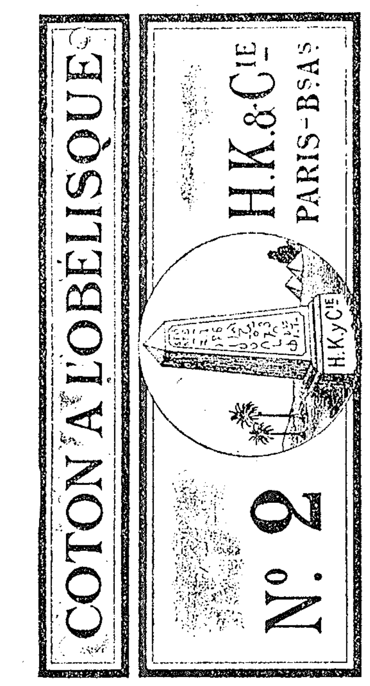
Abril 8 de 1910.—Ps Boisnard y Cía.—Cognac, clase 68.
v-15 abril.

Acta No. 29.316



Abril 8 de 1910.—Ps Boisnard y Cía.—Cognac, clase 68.
v-15 abril.

Acta No. 29.300



Abril 6 de 1910.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-13 abril.

Acta No. 29.294



Abril 6 de 1910.—Singer y Cía. (1909) Limited.—Artículos de la clase 25.
v-13 abril.

Acta No. 29.298

"LUCCA"

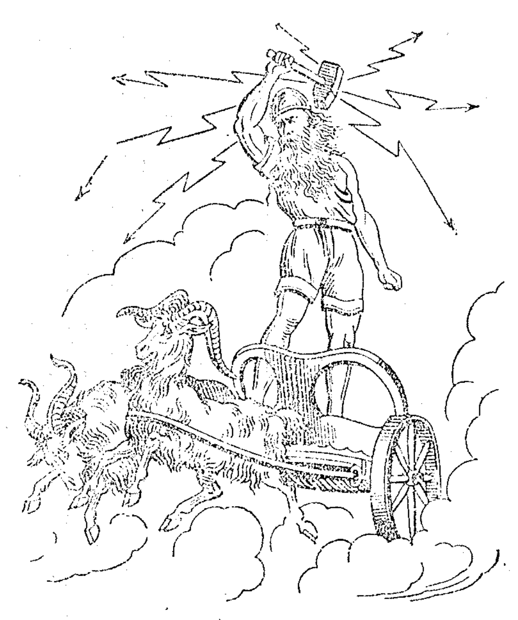
Abril 6 de 1910.—Nicolás Guida. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-13 abril.

Acta No. 29.299

"JARNAC"

Abril 6 de 1910.—Colombo Berra y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 abril.

Acta No. 29.282



TRONADOR

Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Acta No. 29.285



PERSEO

Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Acta No. 28.584

"El Buen Gusto"

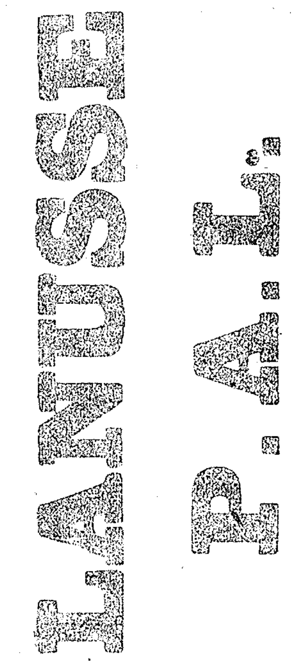
Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 65 y 67 á 79, (modificada).
v-13 abril.

Acta No. 28.583

"La Rica"

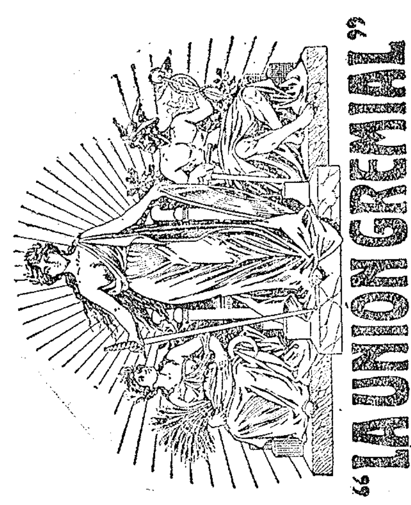
Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, (modificada).
v-13 abril.

Acta No. 29.211



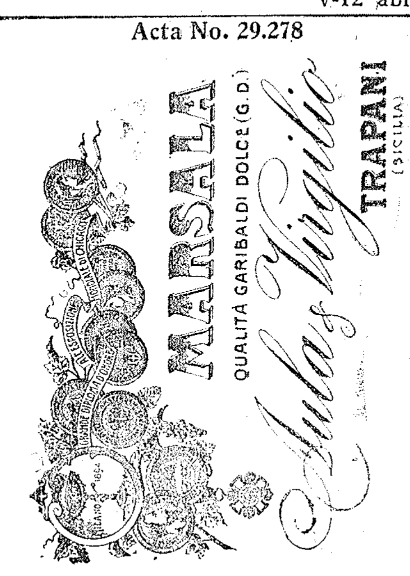
Marzo 23 de 1910.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 abril.

Acta No. 29.277



Abril 5 de 1910.— La Unión Gremial.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-12 abril.

Acta No. 29.278



Abril 5 de 1910.—Aula y Virgilio.—Artículos de la clase 68.
v-12 abril.

Acta No. 28.369

BRILLANTINA "ALBA"

Agua Higiénica Especial

y única para dar lustre á la ropa



MARCA REGISTRADA

Pereira y Rosell

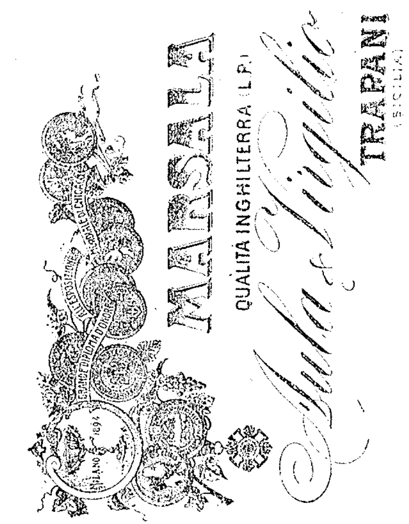
TELÉFONOS
U. Telef. 199, Mitre
C. Telef. 749, Oeste

FABRICA
Loria 116

BUENOS AIRES

Diciembre 21 de 1909.—Pereira y Rosell. —Aguas para dar lustres á las ropas, clase 14.
v-12 abril.

Acta No. 29.279



Abril 5 de 1910.—Aula y Virgilio.—Artículos de la clase 68.
v-12 abril.

Acta No. 29.284

"El Cachafaz"

Abril 5 de 1910.—Clerice, Maucci y Restelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 abril.

Acta No. 29.292



Abril 5 de 1910.—César Dematteis. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 abril.

Acta No. 29.283



Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Acta No. 29.281



EMPERADOR

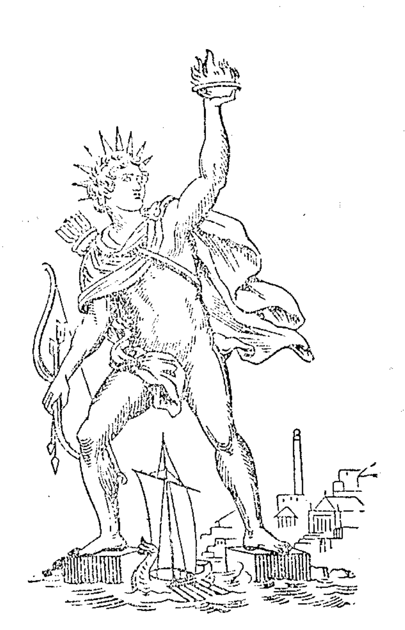
Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Acta No. 29.287

La Venda Ideal
de
BENDER

Abril 5 de 1910.—Teodoro Hegenbarth. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 abril.

Acta No. 29.286



COLOSO

Abril 5 de 1910. — R. P. Canale.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-12 abril.

Acta No. 29.291

"Anentoma"

Abril 5 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 abril.

Acta No. 29.305





Abril 7 de 1910.—José Deu y Cía. — Vinos tintos en general, clase 68.
v-14 abril.

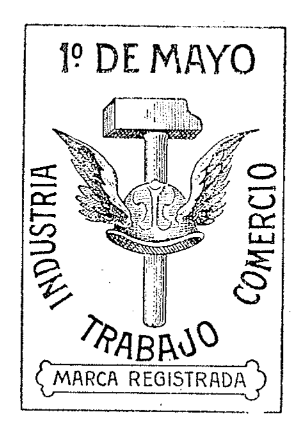
Acta No. 29.306



3 FUSILES

Abril 7 de 1910.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-14 abril.

Acta No. 29.304



Abril 7 de 1910.—Pablo Piedra Cueva. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-14 abril.

Acta No. 29.308



Abril 7 de 1910.—Frentzel y Palmas.—Jabones, clases 14 y 58.
v-14 abril.

Acta No. 29.303

"Americano di Porta

Specialitá di Milano"

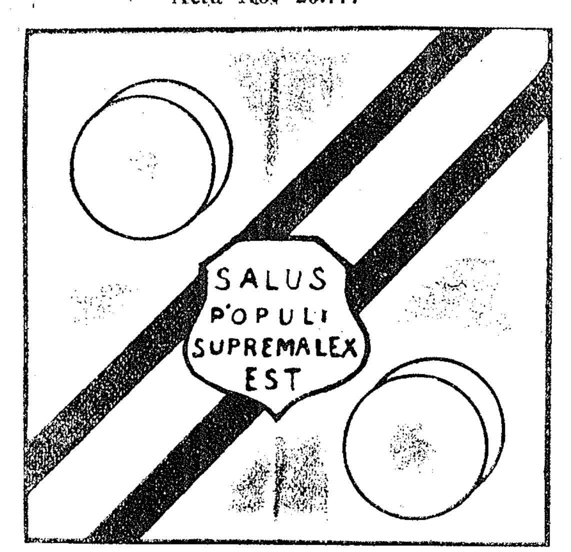
Abril 7 de 1910.—Amalia Porta. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-14 abril.

Acta No. 29.307

"Motobloc"

Abril 7 de 1910.—José J. Lavagno. — Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-14 abril.

Acta No. 26.777



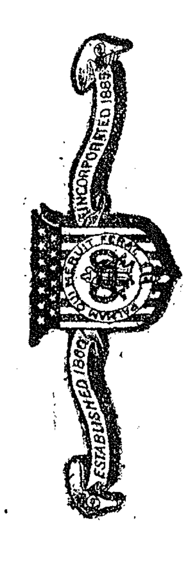
Julio 14 de 1909.—Alfonso Fernando Reuther.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-16 abril.

Acta No. 29.336



Abril 9 de 1910. — Fló Hnos. y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16 abril.

Acta No. 29.328



Abril 9 de 1910.—American Lead Pencil Company.—Artículos de la clase 72. v-16 abril.

Acta No. 29.332



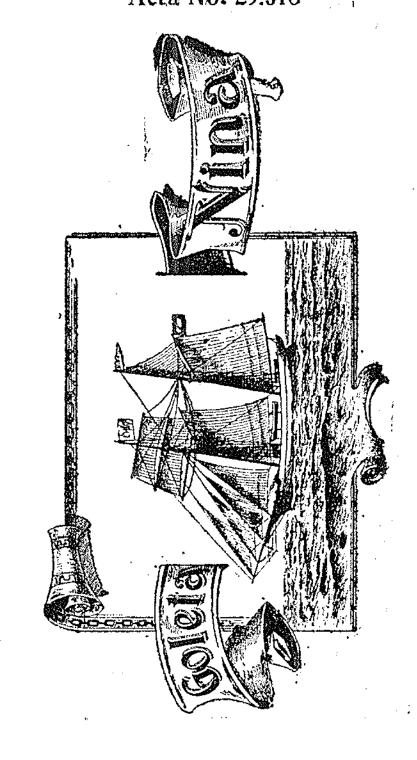
Abril 9 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16 abril.

Acta No. 29.326

"St Hubertus"

Abril 9 de 1910.—Ernesto Neumann.—Aparatos automáticos de destrezar, clase 22. v-16 abril.

Acta No. 29.318



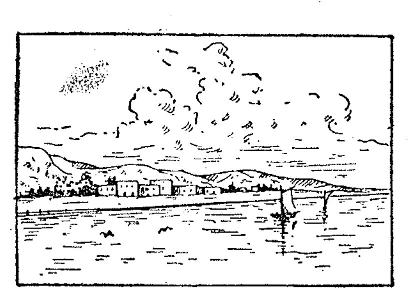
Abril 8 de 1910.—Lalanne y Laffin. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79. v-15 abril.

Acta No. 29.323



Abril 8 de 1910.—José Nava.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79. v-15 abril.

Acta No. 29.289



Abril 5 de 1910.—Domingo Tomba.—Vinos, aguardientes y grapas, clase 68. v-12 abril.

Acta No. 29.290

"Guipuzcoa"

Abril 5 de 1910.—Domingo Tomba.—Vinos, aguardientes y grapas, clase 68. v-12 abril.

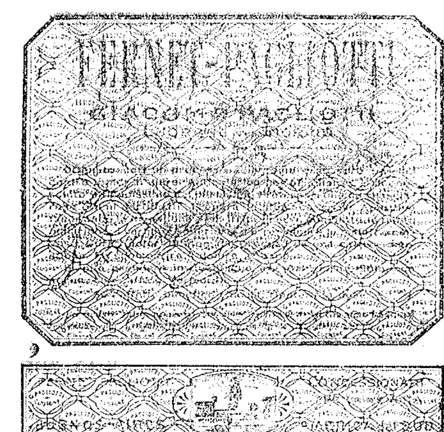
Acta No. 29.321



Abril 8 de 1910.—Ramsay Bellamy y Cía.—Cementos Portland en general, clase 29.

v-15 abril.

Acta No. 29.324





Abril 8 de 1910.—Luis Molinari. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-15 abril.

Acta No. 29.322

"Pyro"

Abril 8 de 1910.—Bértil H. Tellander.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 abril.

Acta No. 29.314

"El Basco"

Abril 8 de 1910.—Carlos M. Lancaster.—Artículos de las clases 16 á 35.

v-15 abril.

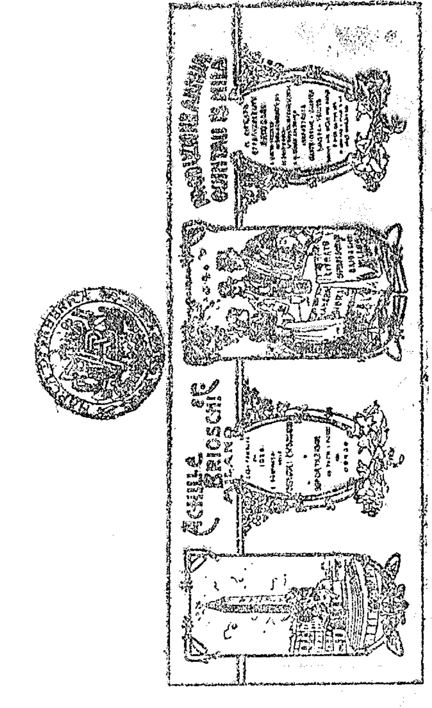
Acta No. 29.315

"Laxatens Gallia"

Abril 8 de 1910.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-16 abril.

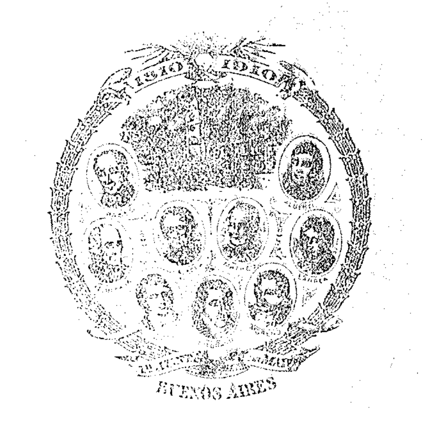
Acta No. 29.330



Abril 9 de 1910.—Achile Brioschi y Co.—Citrato de magnesia, clase 79.

v-16 abril.

Acta No. 29.333



Abril 9 de 1910.—Noé, Agosti y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 abril.

Acta No. 29.329

"Mycolisina"

Abril 9 de 1910.—Jaime Martí.—Productos farmacéuticos y medicinales, clase 79.

v-16 abril.

Acta No. 29.331

"Resurgimiento Argentino"

Abril 9 de 1910.—E. Pretto y Co.—Conservas en general, clase 62.

v-16 abril.

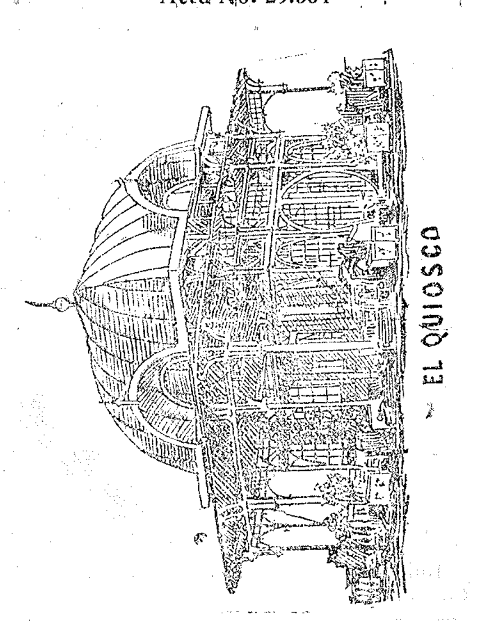
Acta No. 29.327

"Velvet"

Abril 9 de 1910.—American Lead Pencil Company.—Artículos de la clase 72.

v-16 abril.

Acta No. 29.334



Abril 9 de 1910.—Félix L. Aragone.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 abril.

Acta No. 29.335

"Infanta Isabel"

Abril 9 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 abril.

Acta No. 27.444

"Long John"

Septiembre 17 de 1909.—D. P. Macdonald y Sons.—Artículos de la clase 68 (modificada).

v-16 abril.

Acta No. 29.311

"Hercilia"

Abril 7 de 1910.—Colombo, Berra y Cía.—Artículos de las clases 61 á 63 y 65 á 71.

v-14 abril.

Acta No. 29.313

"Mycolisina"

Abril 7 de 1910.—Domingo Samá. — Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-14 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.